

DOC RH004. RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2018, del Director Gerente de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana, FISABIO, por la que se adjudica el puesto correspondiente a la Oferta de Empleo:

FISABIO 2018/06 "UN/A MÉDICO/A OFTALMÓLOGO/A"

Mediante convocatoria de 16 de enero de 2018, se convoca una Oferta de Empleo con código **FISABIO 2018/06** y título **"UN/A MÉDICO/A OFTALMÓLOGO/A"**

Reunida la Comisión de Evaluación de dicha Oferta de Empleo y habiendo sido realizado el proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria y en la normativa vigente, en virtud de las competencias legalmente establecidas, se resuelve:

Primero: Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a:

- **D./DÑA. MARTA CERDÁ IBÁÑEZ**

Segundo: Esta contratación está supeditada a la concesión de la autorización administrativa pertinente.

Tercero: Se establece en esta Convocatoria un orden de llamamiento de candidatos ante la posible necesidad de sustitución del candidato seleccionado. El orden de prelación es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº ORDEN LLAMAMIENTO
ALVARO ANDRÉS OLATE PÉREZ	1
PEDRO CARDONA LLOREDA	2
SARAH KARAM PALOS	3
LYDIA VALERO PICHER	4
WALID BAALI	5

FUNCIONAMIENTO DEL ORDEN DE LLAMAMIENTO:

Cuando se produzca la necesidad de sustitución se llamará telefónicamente por número de orden a la primera persona de la lista. Si no aceptase esa persona, se pasará a la siguiente y así sucesivamente.

Si la persona a la que se solicita su incorporación inmediata, no aceptase la misma sin alegar causa documental justificada, perderá su orden de prelación, pasando al último lugar. Se entiende por causas justificadas: la enfermedad del candidato/a, la de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, el periodo de descanso legal tras la maternidad, paternidad o acogimiento familiar, la defunción de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, la asistencia a juicio como jurado, el desempeño de una actividad profesional que coincida en horario con la contratación. No obstante, queda a juicio de la Fundación la valoración justificada de tal causa.

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR

El presente orden de llamamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá una duración de un año, prorrogable. Asimismo, en cualquier momento que la Dirección de la Fundación lo considere oportuno, el presente orden de llamamiento podrá ser cancelado.

Cuarto: Ante la presente resolución, se abre un plazo de 3 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh_fisabio@gva.es o presentación en el Registro de Entrada de la Fundación. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

En Valencia, a 31 de enero de 2018.